

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Quince (15) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00065** de JAIME CAMPOS PARAMO contra VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA LEY asignada por reparto con 94 folios dentro del expediente digital. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Tres (3) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre su admisión al respecto se hace el siguiente estudio:

1. Indique el extremo inicial de la pretensión primera.
2. En la pretensión tercera, explique o corrija, por qué solicita pago de emolumentos desde el 25 de agosto de 2016
3. Indique las circunstancias de tiempo modo y lugar en que se produjo el reintegro del actor en virtud de la orden constitucional.
4. Allegue la prueba documental correspondiente al trámite de la segunda instancia de la acción de tutela 2020-00128.

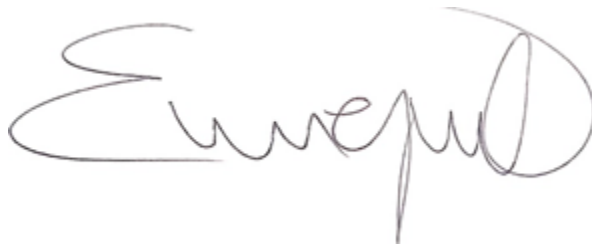
Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de **CINCO (5) DÍAS** para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de **RECHAZO**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA al Doctor Cesar Augusto Beltrán identificado con C.C. 79.386.624 y portador de la T.P. 189.829 del C.S.J. en calidad de apoderado de la parte activa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Agp

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 45 FIJADO HOY 4 DE MAYO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria